



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2022-MDCH/A

Chilcas, 30 de Junio del 2022.

VISTO:

Carta S/N de fecha 30 de Junio del 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MDCH/A de fecha 06.JUN.2021;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art.194° que a la letra dice: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art.195° que dice: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.-Aprobar su organización interna y su presupuesto//...

Que, siendo atribución del Gerente Municipal, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en mención al Decreto Supremo No. 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala en su Art.12°: La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo //..."

Que, la administración municipal adopta una estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior consecutivamente, la Gerencia Municipal asume la dirección técnica y administrativa;

Que, la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175 publicada el 19-02-2004, en su Art.4°: Clasificación: El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: numeral 2. Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MDCH/A de fecha 06.JUN.2021, se designó a partir de su emisión al Ing HUGO MANUEL LEANDRO SIERRALTA en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilcas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de Junio del 2022, el Ing HUGO MANUEL LEANDRO SIERRALTA, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal, por motivos estrictamente personales;



☎ 914713904 / 999003713 / 966100640

✉ munichilcas@hotmail.com

📍 Plaza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** del Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRALTA al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilcas.

ARTÍCULO 2º. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MDCH/A de fecha 06.JUN.2021, a partir a la emisión del presente acto resolutivo, en todos sus extremos

ARTICULO 3º: **PROCEDER y ENCARGAR** la entrega de cargo y/o acervo documentario conforme a lo dispuesto por la normativa competente y vigente a la fecha.

ARTÍCULO 4º. - **ENCARGAR** la distribución y hacer de su conocimiento de la presente a todas las dependencias Orgánicas señaladas en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO

Walter Vásquez Ochoa
ALCALDE